



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho

I. EL PROYECTO

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH), es prioridad del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional restituir el derecho de las y los nicaragüenses mediante la salud preventiva y a recibir servicios integrales (servicios de promoción, prevención, de asistencia y rehabilitación), los que deben ser gratuitos y de calidad, adecuándolos a las realidades multiétnicas, culturales, religiosas y sociales del país, de tal forma que sean aceptados por todas y todos los nicaragüenses.

La infraestructura hospitalaria y de referencia nacional de Managua, tiene más de 24 años de antigüedad, presentando deficiencias físicas y lo relacionado al equipamiento en su mayoría está obsoleto, reduciendo la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud de Segundo Nivel (atención en los hospitales departamentales generales), por lo que el Gobierno de Nicaragua ha gestionado con varios organismos recursos para la sustitución gradual de los mismos o para la construcción de un nuevo hospital como es el caso del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, que permitirá ampliar la prestación del servicio de salud.

La construcción del nuevo Hospital General se ubicará en el Distrito III de Managua, frente al edificio de la Contraloría General de la República; prevé la



realización de un plan de formación y capacitación para el personal directivo del hospital y un plan de comunicación. Con la construcción del nuevo hospital se pretende fortalecer la red de servicios de salud de segundo nivel en Managua.

En la zona occidental de Managua, están ubicados los municipios de San Rafael del Sur, Ciudad Sandino, Mateare, El Crucero y Villa El Carmen, atendidos actualmente por el Hospital Vélez Paiz (Hospital Departamental o General).

Costo Total del Proyecto:

El costo total del proyecto se estima en US\$76,538,550.40, cuyas fuentes de financiamiento son:

- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) con un monto de US\$40,269,562.90 (Objeto de esta exposición).
- Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura (ORIO) de Holanda con un monto de US\$23,166,605.80, en calidad de Donación, Acuerdos firmados el 30 de junio de 2011 y el 07 de febrero de 2013.
- Gobierno de Nicaragua por un monto de US\$13,102,381.70.

La implementación del proyecto se estima en un periodo de cinco (5) años y contempla la ejecución de dos (2) componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Servicio de Salud de Segundo Nivel de Atención en la zona Occidental del departamento de Managua, incluye la construcción del nuevo hospital general, con una superficie cercana a los 25,000 m² de infraestructura y para minimizar riesgos sísmicos se ha previsto que la construcción se realice



en dos plantas; responde a un esquema de empuje, con una sucesión de pabellones, unidos con el vestíbulo por un lado y con el bloque clínico por el otro. Asimismo, el terreno donde se emplazará la nueva estructura hospitalaria tiene un área de 64,500 m² el cual dispone de todos los servicios públicos y es accesible.

Entre las áreas que tendrá el nuevo hospital están:

(i) Área de Hospitalización, con capacidad de 300 camas distribuidas en habitaciones individuales, dobles y triples;

(ii) Área de Urgencias, la que incluye 16 puestos de observación y 2 de pediatría, así como también un área de rehidratación oral con 10 puestos;

(iii) Área de Imagenología, conformada por dos (2) equipos de Rayos X Convencionales, 2 ecografías, 1 mamógrafo y reserva de espacio para dos equipos adicionales;

(iv) Área de Consultas Externas, en la que estarán 22 módulos de consultas y 6 de exploraciones; y

(v) Área Quirúrgica, la que contará con 7 quirófanos y 6 unidades labor/parto y 6 expulsivos. Además se dotará de equipamiento para electro medicina, mobiliario, equipos menores y equipamiento para evacuación de residuos.

Componente 2: Plan de Apertura y Comunicación, facilitará las actuaciones previas a la apertura del Hospital. Este Plan incluye la realización de actividades de Gestión Hospitalaria, Capacitación Clínica y de Mantenimiento de Equipos Hospitalarios, así como las actividades de Higiene y Gestión de Desechos Hospitalarios.



Beneficios:

Los beneficios derivados de la ejecución del proyecto son:

- ✓ Desconcentración de demanda en hospitales como: Lenin Fonseca, Bertha Calderón, Fernando Vélez Paiz.
- ✓ Mejor distribución de recursos médicos y financieros que se verán reflejados en la mejora de los indicadores de morbilidad y mortalidad de la zona.
- ✓ Incremento de la cobertura en las consultas especializadas que se brinden en: Medicina Interna, Cirugía, Traumatología, Pediatría, Ginecología y Neonatología.

La población beneficiaria por el Hospital General de la zona Occidental de Managua es aproximadamente de **413,315** habitantes, de los cuales corresponden 199,154 hombres y 214,161 mujeres.

II. FINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONOMICA (BCIE) PARA EL PROGRAMA.

Para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua", denominado Programa de "Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua", el 29 de abril de 2013 fue suscrito por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2041 por un monto de Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos Dólares con Noventa Centavos (US\$40,269,562.90), moneda de Estados Unidos de América y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).



Monto contratado con el BCIE:

US\$40,269,562.90, desglosado de la siguiente manera:

1. US\$38,029,562.90, provenientes de fondos ordinarios del BCIE.
2. US\$2,240,000.00, provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS).

Condiciones Financieras:

a. Para los Fondos Ordinarios:

Plazo: 15 años, incluyendo 3 años de gracia.

Tasa de Interés: 5.90% de interés anual sobre saldos, ajustable y revisable trimestralmente. Período Abril/Junio de 2013.

Comisión de Supervisión y Auditoría de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso.

b. Fondos FETS:

Plazo: 25 años, incluyendo 5 años de gracia.

Tasa de Interés: 1.5% anual fija durante la vigencia del Préstamo.

Comisión de Supervisión y Auditoría de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso.

Cargos por Mora, el BCIE aplicará un recargo por mora consistente en incrementar el interés ordinario en tres (3) puntos porcentuales sobre la porción de la



obligación en mora, hasta la fecha en que se efectúe el pago.

Las condiciones financieras de los recursos del BCIE, al momento de la firma del contrato, en combinación con la Donación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura (ORIO) de Holanda, permiten alcanzar una tasa de concesionalidad ponderada del 35.38% aproximadamente, de lo cual el BCIE registra -4.14% aproximadamente. La Política de Endeudamiento Público 2013 permite como mínimo un nivel de concesionalidad del 35%.

El BCIE desembolsará el Préstamo en Dólares reservándose sin embargo, el derecho de entregar al Prestatario cualquier otra divisa que estime conveniente para la ejecución del Proyecto, siendo esa parte de la obligación denominada en la divisa desembolsada. El BCIE, se reserva además, el derecho de efectuar los desembolsos en Moneda Local, por su equivalente en Dólares, quedando esa parte denominada en Dólares.

El Prestatario amortizará y pagará sus obligaciones en la misma moneda y proporciones en que le fueron desembolsadas por el BCIE, teniendo la opción de hacerlo en Dólares o cualquier otra moneda aceptable al BCIE, por el equivalente al monto de la divisa desembolsada que esté obligado a pagar, al tipo de cambio que el BCIE utilice entre la respectiva moneda y el Dólar, en la fecha de cada amortización o pago, todo ello de conformidad con las políticas del BCIE. Los gastos por conversión de monedas, así como las comisiones de cambio quedarán a cargo del Prestatario.

El capital del préstamo será amortizado, mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas, al vencimiento y en lo posible iguales, hasta la total cancelación del mismo, por los montos y en las fechas que el BCIE



determine y conforme al Calendario de Amortizaciones que el BCIE comunique.

FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en el inciso 12 del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se somete a la Honorable Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Contrato de Préstamo No. 2041 firmado el 29 de abril de 2013 por la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua", denominado Programa de "Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N. No. _____

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 77-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 76 del 29 de abril de 2013, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de



Nicaragua, suscribió el 29 de abril de 2013, el Contrato de Préstamo No. 2041 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

II

Que mediante el Contrato de Préstamo No. 2041 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), le otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos Dólares con Noventa Centavos (US\$40,269,562.90), moneda de los Estados Unidos de América, compuesto por US\$38,029,562.90 provenientes de los fondos ordinarios del BCIE y US\$2,240,000.00 provenientes del Fondo Especial de Transformación Social (FETS). Las condiciones financieras para los Fondos Ordinarios son quince (15) años de plazo, incluyendo tres (3) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del cinco punto noventa por ciento (5.90%) anual sobre saldos, ajustable y revisable trimestralmente durante la vigencia del préstamo y para el Fondo Especial de Transformación Social las condiciones financieras son veinticinco (25) años de plazo, incluyendo cinco (5) años de gracia, con una tasa de interés ordinaria del uno punto cinco por ciento (1.5%) anual fija durante la vigencia del préstamo. Para ambos casos aplica una Comisión de Supervisión y Auditoría de un cuarto del uno por ciento (1/4 del 1%) sobre el monto del préstamo, pagadera de una sola vez a más tardar al momento del primer desembolso. Contrato de Préstamo No. 2041, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua", denominado Programa de "Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua", ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).



III

Que la Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, permitirá Incrementar y mejorar la productividad de servicios de salud especializados en la ciudad de Managua, para fortalecer la red de servicios de salud de segundo nivel en Managua.

IV

Que la concesionalidad de los recursos del BCIE, en combinación con la Donación de los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura (ORIO) de Holanda, permite una tasa de concesionalidad ponderada en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2013", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 138 del 24 de julio de 2012.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente;



DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTAMO No. 2041, SUSCRITO EL 29 DE ABRIL DE 2013, POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA OCCIDENTAL DE MANAGUA" DENOMINADO PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN LA CIUDAD DE MANAGUA".

Artículo 1. Apruébese el Contrato de Préstamo No. 2041, por un monto de Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Dos Dólares con Noventa Centavos (US\$40,269,562.90), moneda de los Estados Unidos de América, suscrito el 29 de abril de 2013, por el Gobierno de la República de Nicaragua, representado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua", denominado Programa de "Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua". Ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional



Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2041 firmado el 29 de abril de 2013 por la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto "Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua", denominado Programa de "Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud Pública del Segundo Nivel de Atención en la Ciudad de Managua; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente de Iniciativa de Decreto. Managua, doce de Julio del año dos mil trece.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a circular design with the word "PRESIDENTE" at the top and "REPUBLICA DE NICARAGUA" at the bottom. In the center is a triangle containing a sun and a mountain, flanked by two stars.